



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Departamento de Estudios y Proyectos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- b) Departamento de Planeación para la Sustentabilidad Ambiental y Gestión del Riesgo
- c) Departamento de Jurisprudencia Urbano-Rural
- d) Departamento de Estadística y Cartografía

Artículo 286.- La Subdirección de Movilidad Sustentable tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar los estudios, programas y proyectos necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación del espacio público para la movilidad sustentable bajo los principios de accesibilidad universal, inclusión y derecho a la ciudad;
- II. Efectuar estudios y propuestas para la elaboración de programas de la obra pública municipal, en materia de movilidad, vialidad y transporte, en colaboración con las direcciones y coordinaciones correspondientes;
- III. Realizar los estudios, programas y proyectos necesarios para la mejora de la imagen urbana;
- IV. Establecer y gestionar un sistema de información geográfica a través del acopio, reutilización, procesamiento y actualización de datos estadísticos documentales y geográficos del municipio de Centro para la movilidad sustentable;
- V. Diseñar, instrumentar y gestionar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad universal y espacio público;
- VI. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, inclusivas, seguras y con perspectiva de género.

Artículo 287.- Para el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Movilidad Sustentable y Espacio Público, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Proyectos de Sistemas Multimodales
- b) Departamento de Imagen Urbana
- c) Departamento de Derecho a la Ciudad e Inclusión

Artículo 288.- La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 87 del presente ordenamiento.

Capítulo V. **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro**

Artículo 289.- Sin perjuicio de las atribuciones que le establece el acuerdo de creación y su reglamento, el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer a la Presidencia Municipal los programas deportivos y de recreación, y vigilar su cumplimiento;
- II. Dar seguimiento a las propuestas y solicitudes de la ciudadanía, en su área de competencia;